



MENDOZA, 29 de mayo de 2020.-

VISTO:

El EXP-CUY: 003403/2020, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 “Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Disposiciones”, publicado el 12 de marzo del 2020, y sus modificatorios y ampliatorios: N° 287 (B.O. 17/03/20), N° 297 (B.O. 19/03/20), N° 298 (B.O. 20/03/20), N° 325 (B.O. 31/03/20), N° 355 (B.O. 11/04/20), N° 408 (B.O. 26/04/20), N° 459 (B.O. 10/05/20) y N° 493 (B.O. 24/05/20); la Ordenanza N° 01/2020 – R., dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior; las Resoluciones Nros. 231/2020-R, 298/2020-R., 325/2020-R., 350/2020 – R., 485/2020 - R., 615/2020 – R. y 713/2020 – R., dictadas Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo; y las Resoluciones Nros. 98/2020-D., 101/2020-D., 106/2020-D., 114/2020-D., 122/2020-D., 159/2020-D., 193/2020-D y 207/2020 -D., dictadas Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 468/2019 el Consejo Directivo aprobó el Calendario Académico 2020-2021 de esta Unidad Académica.

Que en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), se amplió por el Decreto PEN N° 260/20 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Que las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional motivaron a que la Sra. Decana por Resolución N° 101/2020, dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo, modificara el calendario académico que anteriormente había sido rectificado por Resolución N° 19/2020 -C.D., sólo en relación a los plazos establecidos para los meses de marzo y abril.

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas excepcionales para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Este plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante los Decretos Nacionales Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459 hasta el 24 de mayo, inclusive.

Que en igual sentido a lo ya estipulado en todos los actos de gobierno por los que se ha ido prorrogando la medida indicada, y si bien han transcurrido más de SESENTA (60) días desde el dictado del Decreto N° 297/20, el aislamiento y distanciamiento social aún siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y para mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

Que, por consiguiente, el PEN decidió, mediante el Decreto N° 493/2020, prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 07 de junio de 2020, inclusive.

Que a través de la Resolución N° 03/2020 la Secretaría de Políticas Universitarias recomendó a las Universidades Nacionales, readecuar los calendarios académicos 2020, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

| |
|-----|
| SE |
| CAL |
| LG |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 075

RES 2020 075-CD (FED) Modifica 30_05_11-15
Lucas Gallo





Que la dinámica e imprevisibilidad que caracteriza a este proceso en el que estamos inmersos, nos pone en la necesidad permanente de readecuar el calendario académico, conforme las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Que, la Secretaría Académica elaboró una propuesta tendiente a garantizar el desarrollo de las actividades educativas, bajo el amparo de la normativa citada y las instrucciones que desde el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se comunican y que tienen como objeto la continuidad del ciclo lectivo 2020.

Que esta propuesta continúa propiciando las instancias de exámenes finales ya sean orales y/o escritos, a través de medios virtuales, para aquellos/as estudiantes que hayan terminado de cursar toda su carrera y/o deban un espacio curricular para poder realizar sus prácticas finales anuales – en el caso de las mesas especiales de abril -y para todos los estudiantes matriculados en el llamado ordinario correspondiente al mes de mayo de 2020.

Que el Consejo Directivo, en sesión virtual de fecha 28 de mayo de 2020 resolvió aprobar por mayoría, la propuesta elevada por Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.-RECTIFICAR la Resolución N° 468/2019 – C.D. que aprobó el Calendario Académico 2020-2021, fijando el día **03 (TRES) de julio de 2020**, como fecha de finalización del primer cuatrimestre de 2020.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como fechas de exámenes de las mesas especiales de abril, los días 16, 17, 18 y 19 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que la inscripción al examen final previsto en el artículo anterior, deberá realizarse enviando el formulario destinado a ese fin (disponible para la descarga en la página web de la Facultad) al correo electrónico: exámenesfed@gmail.com, durante los días 01 y 02 de junio sin excepción. Realizado el control pertinente por DIRECCIÓN DE ALUMNOS, cada estudiante inscripto recibirá un correo de confirmación o denegación (en caso de no cumplir las condiciones necesarias).

ARTÍCULO 4.-ESTABLECER los requisitos que deberán cumplir los interesados en optar por las mesas especiales del mes de abril de 2020:

- Podrán inscribirse aquellos/as estudiantes que hayan terminado de cursar toda su carrera y/o deban un espacio curricular para poder realizar sus prácticas finales anuales.

ARTÍCULO 5.-ADOPTAR la modalidad virtual para tomar exámenes finales correspondientes a la mesa especial del mes de abril del año 2020, conforme las pautas establecidas en el ANEXO II de la Resolución N° 68/2020 – C.D.

SE

CAL

LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 075

RES 2020 075-CD (FED) Modifica 30_05_11-15
Lucas Gallo

RESOLUCIÓN
DIGITAL



ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR a SECRETARIA ACADÉMICA a implementar las mesas ordinarias correspondientes al llamado del mes de MAYO de 2020 bajo la modalidad virtual, de acuerdo a las condiciones impuestas por la **Resolución N° 68/2020 – C.D.**; debiendo elevar al Consejo Directivo propuesta de fechas y de implementación.

ARTÍCULO 7.- DEROGAR toda norma que se oponga expresa o implícitamente a la presente resolución.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

SE

CAL

LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 075

RES 2020 075-CD (FED) Modifica 30_05_11-15
Lucas Gallo

RESOLUCIÓN
DIGITAL